



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 04 de Abril de 2016.

VISTO:

Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Memorando N° 194-2016-PCO/UNISCJSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y ; que el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elabora su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2016-MINEDU, de fecha 07 de Enero del 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Contrato de Servicios Profesionales N° 010-2016-UNISCJSA/LOG de fecha 01 de Febrero del 2016 se contrató los servicios profesionales del Dr. Percy Alfonso Álvarez Colca para el cumplimiento de las labores establecidas en el Objeto del indicado contrato a partir del 1 de Febrero del 2016 hasta el 30 de Abril del 2016.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, que señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

CERTIFICO Que la presente copia fotostática compuesta por el texto y el sello y tiene el mismo valor de reproducción de la original que no ha sido vista y no ha sido controlada.

La Merced
N° Reg

Jr. Los cedros N° 141 - La Merced - Chanchamayo

RUC: 20568019521 - Telefax: 064-532103 - E-mail: uniscjsa@uniscjsa.edu.pe
Telefax: 064-532103 - uniscjsa@uniscjsa.edu.pe - www.uniscjsa.edu.pe

Página 1 de 2

Ciudad de La Merced
Percy Alfonso Álvarez Colca
ART. 77° DEL DECRETO SUPLENTE N° 005-90-PCM



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

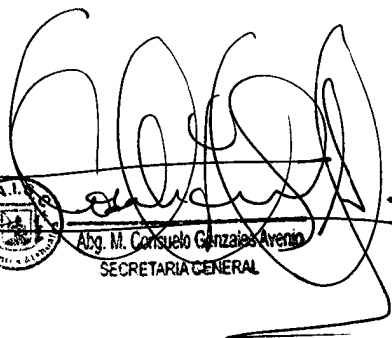
SE RESUELVE:

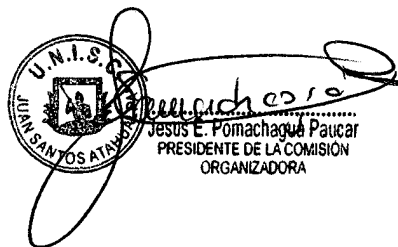
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de Director General de Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Dr. Percy Alfonso Alvarez Colca en vía de regularización, según el plazo del Contrato de Servicios Profesionales N° 010-2016-UNISCJSA/LOG a partir del 01 de Febrero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Dr. Percy Alfonso Alvarez Colca y las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Abg. M. Consuelo Gonzales Aravena
SECRETARIA GENERAL


Jesus E. Pomachagua Paucar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA